ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

ADENDA No. 02

PROCESO FDLANTN-SAMC-003-2026

(22 de septiembre de 2026)

OBJETO: *"IMPLEMENTAR ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVI-DADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EL FORTALECIMIENTO DE HUERTAS UR-BANAS, EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, LA CAPACITACIÓN EN LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL RECICLAJE, LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Función Administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, encontrándose dentro de la oportunidad legal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, se estima por solicitud del área que estructura el proceso expedir la presente adenda.

Lo anterior, de conformidad con lo solicitado por el área de Planeación el día 23 de septiembre de 2026, con el fin de modificar y sustituir el formato de propuesta económica inicialmente publicado, así como efectuar el correspondiente ajuste al cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Esta solicitud se formula teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas por los interesados respecto de la información económica del proceso, en particular, por ECOFLORA S.A.S. e IKALA – Empresa para el Desarrollo Social S.A.S.

En atención a ello, y con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo referente al principio de publicidad que rige la función administrativa, se debe garantizar de manera eficaz la publicación de todas las actuaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –, a través del Portal Único de Contratación, así como el acceso a la información de los procesos contractuales, como ocurre en el presente caso.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se expide la presente ADENDA No. 2, mediante la cual se modificar y sustituir el formato de propuesta económica inicialmente publicado, así como efectuar el correspondiente ajuste al cronograma, el cual quedará así:

PRIMERO: MODIFICAR Y SUSTITUIR: el formato de propuesta económica inicialmente publicado bajo el nombre "07. PROPUESTA ECONÓMICA FINAL FDLANTN-SAMC-003-2026.xlsx", por el documento

denominado **"33. PROPUESTA ECONÓMICA FINAL FDLANTN-SAMC-003-2026_ADENDA 2.xlsx"**, correspondiente a la versión definitiva y corregida del formato de propuesta económica del proceso, el cual será el documento que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas.

En consecuencia, se dispone la publicación del formato sustituido mediante la presente Adenda, con el propósito de garantizar la coherencia, claridad, transparencia y consistencia de la información suministrada a los interesados, así como la correspondencia entre el formato de propuesta económica, el Estudio de Mercado, la estructura presupuestal y los demás documentos que soportan el proceso de contratación.

SEGUNDO: MODIFICAR: el cronograma electrónico publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II correspondiente al proceso FDLANTN-SAMC-003-2026, de conformidad con las fechas y términos establecidos en la presente Adenda. En consecuencia, el cronograma así modificado será el que regirá para todos los efectos del proceso de selección.

TERCERO: Las demás condiciones del pliego definitivo del proceso FDLANTN-SAMC-003-2026, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

LUISA MARIA RAMIREZ RÌASCO
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

Revisó y aprobó: Carlos Esteban Tello – Contratista

Proyectó: Juan Sebastián Gómez Romero – Contratista